

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

#### 9820 *Corrección de errores del anuncio publicado en el BOIB 113 de 13-09-2018*

Se hace saber para el general conocimiento que el Sr. Alcalde en el día de hoy ha emitido la siguiente Resolución,- Decreto 302/2018.-

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE RECTIFICACIÓN DE ERRATAS

Vista la Resolución de Alcaldía 281/2018 de fecha 5 de septiembre de 2.018 por la que se aprobaron las bases específicas que regirán la convocatoria de 3 plazas de policía local del ayuntamiento de Lloseta mediante el procedimiento extraordinario del Decreto ley 1/2017 , de 13 de enero 2017, las que publicaron en el BOIB Núm. 113, de 13 de septiembre de 2.018.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Rectificar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes arriba referenciadas.

- Así en la Base Segunda en el apartado k) donde dice:

*k) Acreditar los conocimientos de la lengua catalana correspondiente al nivel B2 mediante certificado emitido por el órgano competente en materia de política lingüística del Gobierno de los o equivalente por la Administración de acuerdo con la normativa vigente.*

Debe decir:

*k) Acreditar los conocimientos de la lengua catalana correspondiente al nivel B2 mediante certificado emitido por la Escuela Balear de Administración Pública, o expedido u homologado por la Consejería competente en materia de política lingüística, o los reconocidos según la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013.*

-Así en la Base Segunda añade el apartado i) con el siguiente contenido:

*i) Haber abonado la tasa por derechos de examen*

-En la Base cuarta donde dice:

*1.-Las solicitudes para participar en las pruebas de selección se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y deberán ajustarse al modelo de solicitud (anexo IV), se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se registren fuera del plazo anterior serán excluidas y se archivarán.*

Debe decir:

*1.-Las solicitudes para participar en las pruebas de selección se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y deberán ajustarse al modelo de solicitud (anexo IV), se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se registren fuera del plazo anterior serán excluidas y se archivarán.*

-En la Base séptima donde dice:

*La fase de oposición consta de tres pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio. Hay que superar la prueba anterior para poder pasar a*





la siguiente. Las pruebas se llevarán a cabo a razón del sistema que libremente establezca el tribunal.

Debe decir:

*La fase de oposición consta de tres pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio. Hay que superar la prueba anterior para poder pasar a la siguiente. En todo lo no regulado en estas bases o por normativa de aplicación, las pruebas se llevarán a cabo a razón del sistema que libremente establezca el tribunal.*

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el BOIB y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lloseta, 21 de septiembre de 2.018.

**El Alcalde,**

Jose María Muñoz Pérez

Ante mí, El Secretario,

